JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

0 SEP 2020

Proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a librar la comunicación que se demanda en la solicitud de fecha 28 de enero de 2020; Ofíciese.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 105
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 8 SEP 2020

Por configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 317, No. 2º, literal "b", del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Como consecuencia, se ordena el levantamiento del embargo que recayó sobre los bienes embargados en el presente juicio; Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Ofíciese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución, con las constancias de rigor. Entréguense al demandante y a su costo.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios, por disposición del numeral 2º, inciso 1º, de la norma referida.

QUINTO: Archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 105
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior, Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 8 SEP 2020

Por configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 317, No. 2º, literal "b", del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Como consecuencia, se ordena el levantamiento del embargo que recayó sobre los bienes embargados en el presente juicio; Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Ofíciese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución, con las constancias de rigor. Entréguense al demandante y a su costo.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios, por disposición del numeral 2º, inciso 1º, de la norma referida.

QUINTO: Archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 105
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

1 8 SEP 2020

Como quiera que dentro del término de traslado del avaluó del bien embargado, el mismo no fue contrariado el despacho lo acoge y lo tiene en cuenta para los fines legales pertinentes.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 105
De fecha 21 9 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

65

065-2017-00554-00- J. 05 C.M.E.S

Escaneado con CamScanner

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

08 SEP 2020

Obre en autos la documentación aportada y téngase en cuenta para los fines pertinentes.-

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 105.
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

18 SEP 2020

11001400306120060703000

Revisado el memorial que presenta el demandante, se encuentra que no están reunidos los requisitos formales y sustanciales previstos por el artículo 461 del Código General del Proceso y el artículo 1626 y ss del C.C., para acceder a la solicitud de terminación.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO RENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 105
De fecha 09 SEP. 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SEP 2020 11001400300312015007480O

Conforme a lo regulado por el artículo 593 del C.G.P. el Despacho,

Resuelve:

Primero: **DECRETAR** la inmovilización y retención material del vehículo de placas ZYL-157 de propiedad del demandado, para tal fin líbrense las comunicaciones pertinentes, donde se advierta a la respectiva autoridad que solo podrá trasladarse al parqueadero autorizado por el extremo demandante que se encuentra ubicado en CARRERA 38 No 10 A 75 PISO 2 de la ciudad de Bogotá, del que el accionante no dijo ni menciono generar pago alguno; Ofíciese.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 105
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SEP 2020 11001400303920170043000

Obre en autos la documentación allegada, se pone en conocimiento de las partes y se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 105
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

F 8 SEP 2020

11001400300482013006170O

Obre en autos la documentación allegada, se pone en conocimiento de las partes y se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 105
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

08 SEP 2020 11001400373920140094000

Proceda la Oficina de Ejecución a actualizar la comunicación que se demanda en el pedimento de fecha 31 de enero de 2020 dirigiéndolo ante la autoridad que allí mismo se menciona; Ofíciese.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 105
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 8 SET. 2020

***PROCESO* 2010 - 0942**

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **ofíciese** a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 105
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 8 SET. 2020

***PROCESO* 2016 - 1297**

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **ofíciese** a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 105
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SET. 2020

11001400308120170390000

Proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a actualizar las comunicaciones que se ordenan en la providencia de fecha 25 de abril de 2018:: lo anterior conforme a la petición que se allegara con fecha 17 de enero de 2019 y que ingresara al despacho hasta el 03 de febrero de 2020; Ofíciese.

Para todos los efectos téngase en cuenta la dirección aportada por el apoderado judicial del extremo demandante.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 105
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 8 SET. 2020

PROCESO 2019 - 1320

De cara a lo manifestado por la parte actora, y en concordancia con lo estipulado por lo reglado por el articulo 74 y 77 del Código General del Proceso. Este despacho dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **INDIRA CATALINA ALDANA PINILLA** identificado con **C.C. 17.326.360** y **T.P. 63.11**del **C.S.J,** para que actué como apoderado de la parte DEMANDADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 105
De fecha 0 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner